

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia:

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. el Rey me comunica el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Mayordomo Mayor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me participa en este día lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Participo á V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Fernando ha continuado con menor excitación nerviosa que el día anterior, y su estado general acusa ligera mejoría.»

Lo que de orden de S. A. R. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio de San Sebastián 30 de Julio de 1905.—P. *El Duque de Sotomayor*.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.
(Gaceta del 31 de Julio de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.577.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

CIRCULAR NÚM. 107.

Habiendo sido autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma el Sr. Diputado provincial D. Enrique Alonso Rodríguez.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y del público en general.
Valladolid 1.º de Agosto de 1905.

El Gobernador,

Federico Ordás AVECILLA.

NUM. 1.564.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Aguas.

D.ª Magdalena Careaga y Rodríguez del Manzano, Condessa viuda de Ardales del Río, solicita la reconstrucción de las Aceñas de su propiedad sitas en Tordesillas y aguas del Duero, según proyecto que está de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Lo que se anuncia al público por medio de este Boletín, de conformidad con el art. 15 de la

Instrucción de 14 de Junio de 1883 á fin de que los que se crean perjudicados con las obras que se intentan, puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes en este Gobierno civil dentro del plazo de treinta días.
Valladolid á 31 de Julio de 1905.
—El Gobernador, *Federico Ordás AVECILLA.*

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

Terminada la época en que las Juntas locales de primera enseñanza han debido de celebrar los exámenes generales en las Escuelas públicas de la provincia y siendo muy pocos los Presidentes de aquellas que han remitido á esta provincial copias del acta que de su resultado debieran extender, se previene á los que no lo han verificado cumplan tan importante servicio en término de quinto día, participando en otro caso las causas por que no se hayan celebrado dichos exámenes.

Valladolid 31 de Julio de 1905.
—El Gobernador Presidente, *Federico Ordás*.—El Secretario, *Fernando Iurralde*.

NUM. 1.563.

Comisión provincial de Valladolid.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato, en virtud de instancia del Concejal

D. Ricardo Niño de la Cal, en la que hace renuncia de este cargo por haber sido nombrado Juez municipal para el próximo bienio y aceptar éste nombramiento:

Resultando que la Corporación municipal de Castroverde de Cerrato en sesión celebrada en 23 del que rige, acordó que procede admitir esta renuncia por existir incompatibilidad manifiesta entre el cargo de Concejal y el de Juez municipal por que opta el recurrente:

Considerando que según el artículo 111 de la ley orgánica del Poder judicial, los cargos de Jueces y Magistrados son incompatibles entre otros con los de Alcaldes y Regidores; y que ésta excusa ha sido presentada en tiempo y forma por no haberse posesionado todavía el interesado del cargo de Juez municipal, único momento en que empieza á correr el término de los ocho días que á este efecto se concede; la Comisión provincial por mayoría, en sesión de 28 del corriente, acordó admitir la renuncia presentada, comunicando este acuerdo al Ayuntamiento é interesado y publicándolo en el «Boletín oficial» de conformidad á lo preceptuado en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 29 de Julio de 1905.
—El Vicepresidente accidental, Antonio Jalon.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Listas de Jurados para el año judicial de 1905 á 1906.

(CONTINUACION.)

VALLADOLID.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades en cada uno de los distritos de esta Capital, corresponden 250 y 150 respectivamente.

Distrito de la Audiencia.

Cabezas de familia.

N.º 33 D.	Vicente Gonzalez
27	José Herrero
12	Manuel Castillo
6	Zacarias Sebastian
21	Guillermo Robledo
38	Eustaquio Gutierrez
46	Juan Redondo
59	Mariano Ayllon
4	José Martin Martin
10	Gregorio Paradilla Gonzalez
31	Moisés Arroyo
36	Vicente Fernandez
48	Julian Iñiguez
54	Luis Cordosillo
61	Juan Cerezo
66	Valentin Saez
69	Leonardo Novo
75	José Tena Maldonado
81	Jerónimo García
85	Policarpo Gonzalez
97	Ambrosio Llorente
103	Pedro Morencia
129	Felipe Diez Reinoso
137	Nicasio Justos
143	Pedro Martin Reinoso
155	Leou Tejedor Hinojal
157	Máximo Aguado Sastre
160	Julio Fernandez Amo
168	Mariano Recio Ferndz.
184	Fructuoso Olea Calvo
192	Pedro Duque Villalba
186	Felipe García Tobar
199	Pedro Concellon Trapote
165	Pedro Peña Velicia
67	Atilano Raposo
82	Antonio Varela
91	Félix Villares
40	Primitivo Palencia de Dueñas
34	Angel Rodriguez
43	Antonio Higuera
88	Gabriel Cañas
94	Marcelino Fraile
2	Jacinto Gomez
11	Ladislao Martin
18	Primo Hernandez
32	Pedro García
16	Victor Fernandez
41	Adolfo Arroyo Lopez
49	Mauricio Burgos
57	Braulio Gomez García
64	Rafael Leonardo
45	Juan Rodriguez
71	Laureano García
76	Julio Juarez
90	Antonio Cuesta
98	Isidoro Gomez
56	Pedro Gonzalez
35	Mariano de Diego
95	Antonio Eseaño
83	Victoriano Vazquez
100	Francisco Barrera
106	Juan Dominguez
117	Pascual García Gomez
133	Daniel Gil Sanz
140	José Moratinos García
109	Hipólito del Val
113	Eusebio Castillo Perez
154	Jesús Sancho Sanz

N.º 141 D.	Pedro Martin Sanchez
162	Ventura Leon Acedo
190	Ceferino Rubio Hidalgo
197	Angel Rojo Poliz
166	Felipe Peñas Velicia
173	Pedro Frutos Rodriguez
200	Salvador Maurieta Gil
156	Zoilo Viana Minguez
145	Tomás Martin Sanchez
151	Juan Perez Ambas
134	Siro Gomez Alvarez
128	Timoteo Calvo Fernandez
120	Mariano Rio Fernandez
107	Francisco Palacios
101	Deogracias Gallego
120	Florentino Alonso
136	Paulino Herrero Reinoso
112	Saturio Alvarez Fernandez
104	Francisco Sabadell
150	Leon Rincon Calvo
135	Valentin Gonzalez Alonso
99	Ramon Gutierrez
93	Pedro Diez Garzo
84	Benito Silva
78	Antonio Valcarcel
86	Mariano Gonzalez
63	Calixto Serrano
51	Julian Torés Sanz
42	Gregorio Alonso Obregon
73	Toribio Mendoza
5	Martin Alvarez
17	Pedro Goñi Maestro
23	Dionisio Gonzalez
80	Mariano Manrique
13	Domingo Hidalgo
15	Antonio Antillo Perez
37	Alejo Benito
53	Luciano Lebrero
60	Antolin del Puerto
62	Isidoro Gonzalez
89	Manuel Gallardo
96	Aniceto Fernandez
74	Balbino Fernandez
92	Saturio Diaz Moral
102	Teóduo Gutierrez
110	Celestino Rodriguez
131	Mariano Fernandez de Velasco
149	Andrés Perez Martin
130	Anastasio Diez Martin
158	Hermenegildo Amo Sastre
172	Victor Justo Sanz
174	Victor Vela Herrera
195	Pedro Lebrero García
169	Enrique Sinovas Mata
65	Eulogio Alonso
9	José Arabolaso Mujica
3	Marcelo Rodriguez

Distrito de la Plaza.

N.º 17 D.	Pantaleon Muñoz
7	Miguel Paredes
23	Miguel Prieto
30	Fernando Merino
59	Leopoldo Fernandez
67	Anselmo Braun
76	Nemesio Tabarga
105	José Zangroniz
113	Cayetano Orejas
121	Pedro Muñoz
125	Severiano Saez
100	Alfredo Bravo
92	Claudio Martin
83	Emilio Martin
78	Mariano Diez
131	Silvestre Motos
138	Dionisio Baroja
142	Sixfo Caño Cano
147	Cirilo Molina Fraile
165	Félix Diez de Castro
173	Julian Gil Verdejo
199	Eusebio Labajo Labajo
182	Daniel Blanco Rojo
198	Antonio Herrero Alvarez
190	Donato Fernandez Ortega
196	Galo Gonzalez Gil
181	Pantaleon Boraba Cernuda

N.º 176 D.	Desiderio Lopez Lobo
163	Mauricio Cuadrillero Diez
157	Gregorio Sanchez Gonzalez
158	Tomás Angel de la Cruz
151	Justo Alonso Zurro
148	Faustino Casero Alonso
141	Lino Alonso Lanchero
132	Luis Alvarez
129	Ventura Perez Perez
126	Miguel Pardo
122	Luis Iznola
114	Alfonso Jofre Villegas
109	Roman Lopez
106	Ricardo Huerta
123	Cipriano Lentejo
101	Mariano Cobos
96	Gaspar Moreton
93	Lamberto Gonzalez
89	Antonio Asensio
84	Eulogio Gonzalez
79	Francisco Garay
102	Enrique Garcia
97	Jerónimo García
75	Florentino Diez
70	Casimiro Prieto
66	Fermin Ruano
58	Leopoldo Fernandez
55	Enrique Diaz
52	Fidel Terán
46	Tomás Manrique
40	Gerardo Fernandez
35	Valentin Bollos
29	Domingo Rojo
26	Julian Perez Rivas
2	Miguel Rodriguez
5	José Gutierrez
13	Arturo Diez
15	Modesto Mata Blanco
24	Santos Vila
27	Eduardo Medrano
34	Miguel Alonso
54	Miguel Garcia
44	Agapito Revilla Juan
48	Eusebio Ruiz
56	Antolin Cobos
60	Domingo García
68	Angel Renedo
74	Santiago Gomez Torrecilla
63	Andrés Gutierrez
80	Manuel Macías
86	Victor Diaz
90	Prudencio Serrano
94	Nemesio Montero
99	Francisco Agapito
104	Mariano Muñoz Garrido
107	Salustiano Suarez
112	Francisco Alvarez
115	Ramon Miguel
124	Alfredo Suarez
127	Vicente Molina
130	Pedro Miguel Escudero
136	Luis Alonso Vallejo
143	Pío Gonzalez Alvarez
155	Marcelino Moto Villa
159	Domingo Alvarez Soto
166	Mariano Diez Valentin
178	Juan Alvarez Hernandez
185	Gregorio Carnicero Flores
192	Vicente Gonzalez Gil
200	Nicanor Moratinos Perez
174	Jerónimo Gil Berdejo
167	Mariano Fernandez Hernandez
160	Enrique Aguilar Valentin
154	Fidel Herrero Fernandez
150	Silverio Alonso Aparicio
140	Juan Alvarez Giralda
145	Benigno Vazquez Muñoz
137	Basilio Miguel Olmo
133	José García Cid
135	Baldomero Alonso Lopez
128	Pedro Lorenzo
119	Tiburcio Prieto Calvo
120	Domingo Martin
111	Constantino Mateo
108	Federico Tejedor

N.º 103 D.	Valentin Vega
98	Angel Santos
91	Antonio Sardelli
87	Senén Perez
82	Antonino Aguado
77	Victoriano Muñoz
72	Quintín Quintero
65	Quintín Argüello
61	Eulogio Garrido
57	Fernando Santarén
53	Jerónimo Rodriguez
45	Diego Jujo
36	Miguel Calvo

Distrito de la Audiencia

Capacidades.

N.º 9 D.	Julio Gonzalez Llanos
13	Eloy García
21	Onofre Alonso
15	Policarpo Mingote
24	Luis Gonzalez Frades
34	Juan Alvarez
47	Cárols Lacome Geldrú
50	José Ferrandez
57	Fermin Esteban
68	Angel Diaz Sanchez
81	Julian Iglesias Iglesias
84	Felipe Garnacho Ruiz
87	Eusebio Burgueño Renedo
89	Juan Martin Alvarez
96	Francisco García Peña
103	José Pano Velicia
109	Galo Cuesta Gonzalez
111	Faustino Coca Diez
119	Toribio Montes Gonzalez
125	Julian Recio Montes
132	Lino Rueda Calvo
146	Gregorio Esteban Dominguez
139	Cipriano García Luis
134	Cecilio Merino García
128	Enrique Calvo de la Cruz
127	Fidel Recio Gonzalez
114	Jenaro Fuentes Gonzalez
97	Doroteo Lopez Garcia
92	Tomás Bazan Velicia
143	Victor Rubio Carrion
88	Félix Jalón Calvo
82	Juan Ramos Perez
70	Luis Antonio Conde
61	Victor Santos
55	Vicente Zapatero Toca
48	Manuel de Cosío
36	Antonio Villanueva
43	Pedro Marcos Merino
39	Agustin Lanuza Morrondo
60	Manuel Alonso
33	Justo Arranz
25	Nicolás Rodriguez
20	Eduardo Romero
14	Pedro Martin
8	Félix Perez Gallego
23	Felipe Fernandez
27	Fermin Perez
37	Salvador Dominguez Sanz
45	Mariano Cabeza Vaca
56	Francisco Cisneros
59	Juan Rodriguez
62	Manuel Sanz Perez
73	César Medina Bocos
76	José Samaniego Gordo
85	Victor Orobon Gomez
86	Narciso Calleja Perez
91	Simon Amo Sastre
83	Juan Garnacho Garnacho
142	Manuel Calvo Toribio
124	Felipe Recio Gonzalez
93	Tomás Beraza Redondo
100	Leonardo San José
115	Santiago Gonzalez Coca

Distrito de la Plaza.

N.º 17 D.	Liborio García
23	Leopoldo Delgado Coca
28	Remigio de Pablo



- N.º 29 D. Eloy Durruti
 10 José Morales Moreno
 34 Leon Corral Maestro
 41 Luis Lecha Martinez
 49 Jerónimo Gavilán
 54 Eugenio Sesmero
 60 Ildfonso Lozano
 74 Casimiro Calleja
 76 José Chamorro
 84 Millan Alonso
 87 Félix Arquero
 98 Quintín Sanchez Perez
 106 Heliodoro Represa
 107 Bartolomé Ponts y Merí
 109 Francisco Martin Cano
 123 Antonio Infante
 125 Luciano Clemente
 134 Emilio Martinez
 137 Isidro Lopez Jimeno
 145 Lorenzo Alonso Cea
 126 Darío Perez Marcos
 119 Cancio Jorge
 110 Santiago Cantalapiedra
 108 Manuel Lopez Puga
 88 Leonardo Alvarez
 128 Francisco Urquijo
 122 Guillermo Becerril
 100 Manuel Semprun Pombo
 83 Leonardo Gomez
 75 Vicente Luengo
 69 Isidro Sanchez
 61 Luis de la Mora
 50 Victoriano Hernandez
 39 Luis Perelétgui
 31 Juan Aguilera
 16 José Suarez Leal
 6 José Barrera
 3 Ramon Conde
 19 Luis Moreno Santos
 4 Manuel Pascual Alonso
 7 Antonio Ledo
 32 Emilio Garcia
 37 Emilio de Semprun
 42 Enrique Alonso
 51 Eduardo Cortijo
 66 Alfredo Quiapo de Llano
 80 Arturo Beña Rosas
 85 Bonifacio Martin
 96 José Hornedo Huidobro
 116 Miguel Norberto Laguna
 129 Martin Rodriguez
 124 Emilio Bejarano
 97 Gonzalo Castilla Alonso
 105 Pedro Enrique Enrique
 131 Julian Demetrio Perez
 150 Lucio Cortijo Platon
 135 Salvador Peral Garcia
 146 Agustin Martin Campon
 95 Manuel Hernandez. Huerta
 40 Vicente Valderrama

Juzgado de instruccion de Peñafiel.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

- N.º 37 D. Antonio Fuente Curiel
 50 Pedro Abad Lozano
 81 José Arribas Alonso
 75 Félix Sanz Riveras
 93 Anastasio Martin Martin
 121 Protasio Garcia Pascual
 129 Amaro Cabado Moran
 135 Juan Gomez Pascual
 142 Gil Arranz Arranz
 150 Luis Arranz Garcia
 156 Juan Crespo Gutierrez
 162 Doroteo Andrés Iglesias
 170 Julian Garcia Pico
 181 Mariano Poivon Garcia
 187 Nicolás Garcés Arranz
 191 Julian Jimeno Arranz
 198 Claudio Maroto Martin
 5 Plácido Benito Gonzalez

- N.º 8 D. Baltasar Burgueño Alvarez
 14 Agustin Cano Garcia
 22 Vicente del Pico Garcia
 36 Mariano Esteban Anton
 44 Meliton Gomez Pedrero
 49 Leandro Carrascal Moreno
 51 Venancio Velasco Arranz
 58 Venancio Acebes Andrés
 70 Mannel Rivera Ríos
 74 Alberto Sanz Ríos
 82 Esteban Alonso Sayalero
 87 Manuel Gomez Fraile
 99 Remigio Rodrigo Vela
 105 Luciano Arenas Frutos
 117 Pablo Garcia Garcia
 122 Evasio Diez Garcia
 130 Nicolás Diez Sanz
 136 Marcos Gomez Recio
 143 Sergio Aparicio Puerto
 151 Juan Dios Velasco
 157 Luciano Delgado Arranz
 163 Saturnino Andrés Castriello
 171 Enrique Garcia Pico
 180 Miguel Rioja Zamora
 188 Baldomero Garcés Tejero
 194 Pedro Repiso Gila
 199 Miguel Martin Moro
 6 Matías Bayon Gallego
 10 Andrés Buene Gonzalez
 16 Guillermo Cano Alonso
 23 Ciriaco Palacios Legon
 35 Juan Diez Arévalo
 47 Roman Renedo Rosa
 33 Elías Domingo Moro
 52 Facundo Perez de la Torre
 59 Rafael Camarero Roman
 72 Vicente Roman Camarero
 76 Saturnino Rivera Puertas
 83 Lucas Andrés Alonso
 92 Casimiro Llamas Ferrero
 98 Nicolás Peña Sanz
 104 Ezequiel Vela Garcia
 109 Julian Martin Peña
 116 Marcelino Martin Muñoz
 123 Teodulfo Garcia Arranz
 131 Florencio Garcia Dominguez
 133 Gabino Garcia Redondo
 141 Emeterio Olmedo Gomez
 148 Félix Diez Cano
 155 Antonio Velerda Crespo
 164 Eustaquio Andrés Calvo
 179 Lope Pelayo Calvo
 172 Juan Iglesias Velasco
 186 Raimundo Gomez Carrascal
 197 Gregorio Jimeno Perez
 190 Laureano Garcia Gomez
 7 Ezequiel Bayon Burgueño
 11 Alvaro Cabestrero Antoraz
 17 Sotero Chicote Alonso
 24 Eusebio Para Ortega
 32 Indalecio Villamar Blanco
 34 Acisclo Diez Bartolomé
 42 Zoilo de la Fuente Beltran
 53 Patricio Regidor Moreno
 57 Gregorio Abad Rios
 65 Alvaro Minguez Gonzalez
 77 Saturio Andrés Herguedas
 80 Gregorio Arribas Velasco
 91 Benito Herguedas Alonso
 97 Victoriano Palomo Simon
 103 Marcelo Velasco Herndz.
 111 Eustaquio Garcia Arevalillo
 115 Juan Garcia Muñoz
 120 Crescenciano Garcia Berdugo
 128 Matias Bachiller Perez
 132 Teodosio Garcia Sanz
 140 Pascual Olmedo Guadarrama

- N.º 144 D. Cesáreo Arranz Paredes
 158 Manuel Gomez Lopez
 165 Pedro Andrés Iglesias
 173 Lucas Iglesias Puertas
 182 Daniel Revuelta Garcia
 200 Nicolás Medrano Encinas
 193 Meliton Repiso Jimeno
 185 Victoriano Gomez Repiso
 3 Juan Arroceta Martin
 12 Serafin Calvo del Val
 18 Francisco Dueñas Martin
 25 Alejandro Ruiz del Hoyo
 38 Matías Gomez Esteban
 13 Mariano Chamorro Moral
 45 Florentino Gomez Rodrigo
 21 Anselmo Muñoz Martinez
 54 Simeon Velasco Arranz
 60 Manuel Espinosa Recio
 66 Gregorio Para Diez
 19 Pedro Madrigal Llanos
 40 Rufo Garcia Monedo
 100 Narciso Sacristan Velasco
 113 Tiburcio Diez Olmos
 127 Mariano Alonso Para
 118 Guillermo Garcia Garcia
 56 Pedro Abad Perez
 79 Mariano Arranz Velasco
 26 Rafael Requejo Palomino
 39 Julian Gabriel Garcia
 63 Ricardo Gil Lopez
 84 Vicente del Caz Gomez
 95 Mariano Niño
 96 Juan Perez Arranz
 108 Romualdo Cano Basto
 114 Sotero Martin Garcia
 119 Isidoro Garcia Arranz
 126 Bernardo Acebes Garcia
 101 Mariano Sacristan Vela
 2 Lorenzo Alonso Benito
 20 Juan Nuñez Martinez
 27 Angel Requejo Pilar
 41 Victoriano Caz Samaniego
 55 Julian Herreros Arranz
 67 Valentin Perez Cano
 89 Casto Herguedas Alonso
 102 Agapito Serrano Andrés
 112 Pedro Hernando Berdugo
 124 Ezequiel Acebes Garcia
 138 Bruno Muñoz Lázaro
 153 Mariano Benito Garcia
 167 Pedro Castrillo Sordo
 177 Pedro Parra Perez
 31 Domingo Torre Corcho
 43 Raimundo Frutos Gomez
 29 Simon Sanz Carrascal

Capacidades.

- N.º 52 D. Justo Sacristan Vallejo
 61 Juan Martin Cárdbaba
 39 Antonio Iubiano Ilorente
 23 Pedro Martin Fuente
 46 Manuel Arribas Velasco
 31 Andrés Gil Redondo
 139 Mateo Granado Granado
 150 Teodoro Gil Perez
 132 Julian Pascual Sacristan
 108 Miguel Parra Torre
 136 Millan Mariscal Sanz
 127 Félix Repiso Tejero
 91 Leonardo Garcia Gutierrez
 94 Francisco Carrascal Noyo
 47 Eustaquio Andrés Martin
 54 Calixto Vela Herguedas
 60 Braulio Pascual Dorado
 22 Calixto Gomez del Caz
 30 Valentin Arranz Sanz
 38 Ulpiano Gomez Recio
 13 José Lagunero Burgueño
 9 Indalecio Cea Gonzalez
 15 Julian Puente Garcia
 18 Valeriano Valiente Barrero

- N.º 25 D. Eustaquio Santos Gomez
 32 Higinio Arribas Valdezate
 40 Eusebio Pedrero Monje
 48 Félix Herguedas Sacristan
 56 Juan Frutos Arranz
 63 Julian Martin Diez
 66 Vicente Bombin Diez
 72 Vicente Martin Melero
 90 Pascual Olmo Sanz
 87 Pedro Perez Fuentes
 89 Silverio Velasco Melero
 95 Santos Medina Pelayo
 104 Pío Calvo Iglesias
 98 Gerardo Nuñez Serrano
 109 Meliton Pelayo Iglesias
 117 Marcos Plaza Hernando
 125 José Madrazo Arranz
 134 Eulogio Velasco Gomez
 141 Claudio Treviño Cabezon
 148 Hipólito Moro Nieto
 135 Tomás Mariscal Sanz
 144 José Martin del Olmo
 134 Toribio Carrascal Repiso
 118 Julian Garcia Muñoz
 110 Roque Garcia Perez
 106 Julian Velasco Andrés
 99 Victoriano Parra Ferndz.
 92 Mariano Gabino Diez
 67 Patricio Diez Diez
 86 Bibiano Torre Cano
 73 Ventura Arranz Casasola
 50 Pedro Orrasco Herguedas
 57 Juan Rojo Frutos
 59 Félix Vaquero Martin
 41 Fernando Rioja Reol
 33 Bernardo Abad Pedrero
 26 Valentin Carrascal Diez
 19 Eugenio Velasco Molinero
 16 Nemesio Rivon Garcia
 10 Angel Escribano Alvarez
 4 Redro Burgo de Pedro
 1 Juan Alonso Gil
 34 Celedonio Andrés Arranz
 27 Victoriano Carrascal Tapias
 45 Vicente Rueda Niño
 51 Julian Perez Arranz
 58 Esteban Rodriguez Vaquero
 68 Matías Fuente Lopez
 74 Francisco Martin Sobrino
 82 Benito Granado Lopez
 76 Cirilo Linares de la Fuente
 (Se concluirá.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.573.

El Carpio.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, referentes a los ejercicios económicos de 1891 a 92 y 1892 a 93, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, con objeto de atender las reclamaciones que contra las mismas se presenten; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carpio 28 de Julio de 1905.—
 El Alcalde, Ramon Gimenez.

Núm. 1.570.

Medina del Campo.

No habiéndose presentado reclamacion al acuerdo inserto en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 160, el día 13 del próximo mes de Agosto á las once y en caso de no tener efecto el día 16 de igual mes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la contratacion de treinta novillos que han de ser lidiados en la Plaza Mayor de esta villa en Septiembre inmediato, bajo el tipo de 3.500 pesetas. Las proposiciones se harán conforme al modelo que se acompaña, á las que habrá de acompañarse resguardo de haber consignado en la Depositaria de este Municipio 175 pesetas, la que será aumentada por el remanente hasta 500 pesetas dentro de los cinco días siguientes á la aprobacion de la subasta por el Ayuntamiento. La cantidad objeto del remate será satisfecha dentro de los cinco días siguientes á la última corrida.

Medina del Campo á 29 de Julio de 1905.—El Alcalde, Carlos Gil.

Modelo de proposicion.

D....., mayor de edad, de estado....., con cédula personal que acompaña, en vista del pliego de condiciones y anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia de..... de los corrientes para la contratacion de treinta novillos que han de ser lidiados en la Plaza Mayor en tres días de la primera decena del próximo mes de Septiembre, me comprometo á tomarlas á mi cargo por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.571.

Medina del Campo.

No habiéndose presentado reclamacion alguna al acuerdo de esta Corporacion publicado en el BOLETIN OFICIAL número 160, el día 13 de Agosto próximo y hora de las once, y de no presentarse licitadores el 16 siguiente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el atalancado de calles y plazas y construccion de toriles durante las próximas ferias del Patrono San Antolin, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion con arreglo á la Instruccion de 26 de Abril de 1900. Para tomar parte en la subasta hay que consignar en la Depositaria Municipal el diez por ciento del tipo de la misma, siendo aumentado por el contratista hasta el quince por ciento del total de la subasta. Será satisfecho el importe del remate dentro de los cinco días siguientes á la terminacion de las obras de reparacion que previene la condicion 5.ª

Medina del Campo á 29 de Julio de 1905.—El Alcalde, Carlos Gil.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... según cédula personal que acom-

paña, enterado del pliego de condiciones de las obras que habrán de efectuarse para la celebracion de las corridas de novillos, se comprometo á ejecutarlas con sujecion al pliego aprobado, en la cantidad de..... pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.574.

Mota del Marqués.

Debiendo procederse por este Ayuntamiento á la subasta para contratar las obras para cubrir el pozo titulado «Nuevo», colocar una noria y construir un abrevadero, conforme al pliego de condiciones y planos del Sr. Arquitecto provincial que obran en la Secretaría de esta Corporacion municipal, se anuncia al público en conformidad con lo que previene el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero último, para que en el término de diez días á contar desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Mota del Marqués 29 de Julio de 1905.—El Alcalde, Blas Martin.

Núm. 1.572.

Sahelices de Mayorga.

Terminado por la Junta de asociados el repartimiento general vecinal, girado con arreglo á los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, como recurso para cubrir los gastos del presupuesto extraordinario, acordado por el Ayuntamiento y la referida Junta, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, á fin de oír y resolver las reclamaciones que sean pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sahelices de Mayorga 26 de Julio de 1905.—El Alcalde.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

Núm. 1.575.

Urones de Castroponce.

Terminado el repartimiento de rentas calculadas sobre los terrenos intrusados, pertenecientes al comun de vecinos de este distrito y que figuran como ingresos en el presupuesto municipal del año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde puede ser examinado, y hacer tanto los vecinos como hacendados forasteros las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Urones de Castroponce 28 de

Julio de 1905.—El Alcalde, José Herrero.—El Secretario, Aniceto Velasco.

Núm. 1.576.

Urones de Castroponce.

Terminado el repartimiento de pastos girado sobre las cabezas de ganado mayor, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante los cuales pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que crean justas.

Urones de Castroponce 28 de Julio de 1905.—El Alcalde, José Herrero.—El Secretario, Aniceto Velasco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Núm. 1.562.

AGUILAR DE CAMPOS.

Diligencia.—Para hacer constar que el edicto que se remite al Sr. Gobernador civil, y se fija en la parte exterior de este Juzgado es del tener siguiente:

Don Juan Pastor de Santiago, Juez municipal de este villa de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia por un término de quince días, durante los que, los aspirantes á ella puedan presentar en la Secretaría de este Juzgado las correspondientes instancias acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificacion de la partida de nacimiento.

Segundo. Certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Título que acredite su suficiencia ú otro documento justificativo de poseer los conocimientos necesarios para desempeño del cargo.

Aguilar de Campos á veintidos de Julio de mil novecientos cinco.—Juan Pastor.—P. S. M., El Secretario habilitado, Agustin Buron.

Núm. 1.552.

CASASOLA DE ARION.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, dotada con los derechos de arancel y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Po-

der judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace saber á fin de que los que se crean con derecho á obtener la misma, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en este referido Juzgado durante el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Casasola de Arion 26 de Julio de 1905.—El Juez municipal, Julian Cabezado.

Núm. 1.553.

GOMEZNARRO.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal de este pueblo D. Mariano Pinilla García, por providencia dictada en el día de hoy dispone se cite al ó á los que resulten autor ó autores del hecho de arrojar una piedra al tren expreso descendente núm. 3, á las 23 horas 30 minutos del día 22 del corriente mes al entrar en agujas de la Estacion de este pueblo, á fin de que el día ocho de Agosto próximo venidero á las diez comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebracion del oportuno juicio de faltas; parándoles en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente cédula de citacion en Gomeznarro á veintisiete de Julio de mil novecientos cinco.—El Secretario del Juzgado municipal, Aureliano Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.479.

ADUANA DE IRÚN.

ANUNCIO.

No habiéndose justificado por el súbdito extranjero Mr. Julio Delacroix, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaracion número tres mil seiscientos veinte, de fecha veintitres de Abril de 1903, su residencia en España, por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administracion con arreglo al citado artículo lo hace público para conocimiento del interesado, el que deberá justificar dicho extremo en el término de 15 días á contar desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de no efectuarse se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún 15 de Julio de 1905.—El Administrador, Eduardo Carbajo.

Imprenta del Hospicio provincial.